



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 63/2013.r
NUEVA TOLTEN, 10 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Rafael Antonio González Melo.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 61 de fecha 08 de Enero de 2013, que aprueba Programa de Actividades “Verano Entretenido 2013” en la Comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.528 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Rafael González Melo, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.

Decreto.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al ítem

3.- El Contrato pasa a formar parte del presente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E

RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión,
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a diez días del mes de Enero de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ MELO**, Cédula de Identidad N° 13.316.672-6, Representante del Conjunto Folclórico "Raizales", con domicilio en calle Las Vegas N° 01651, Población Sta. Isabel de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en el marco de la V° versión de la Feria Costumbrista de Queule, contrata los servicios del Conjunto, para que actúe en la explanada de Caleta Queule, el día Viernes 11 de Enero de 2013.

SEGUNDO: Por la participación del Conjunto Folclórico, la Municipalidad cancelará a don Rafael González Melo, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento Gestión Municipal, en el que conste la participación del conjunto folclórico en la actividad.

TERCERO: El traslado desde y hacia Temuco será de responsabilidad exclusiva del Sr. González Melo, no teniendo el municipio ningún compromiso por este concepto.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. González Melo.


**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ MELO
REPRESENTANTE**

